



RESOLUCIÓN

Con fecha 30 de agosto de 2022, tuvo entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, presentada por Lumenad Publicidad Lumínica Digital, S.L., en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras el día 31 de agosto de 2022.

Con fecha 26 de septiembre de 2022, se ha emitido informe-propuesta de resolución, del Jefe del Servicio de Calidad y Atención Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Solicitud de Acceso a la Información formulada por Lumenad Publicidad Lumínica Digital, S.L.

Expte: ACCINF 85/2022

En relación a la solicitud de acceso a la información realizadas por Lumenad Publicidad Lumínica Digital, S.L. de fecha 30 de agosto de 2022, con nº de registro 2022/631990 (fecha de entrada en el Servicio de Calidad y Atención Ciudadana de la GMU 31 de agosto de 2022), en las que se solicita información sobre la nueva Ordenanza de Publicidad, y considerando que ésta se formula como una “Solicitud de Acceso a la Información” prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública De Andalucía; el técnico que suscribe, en su condición de Jefe del Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía, y en el ámbito de las competencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, tiene a bien informar lo siguiente:

Primero: *La solicitud formulada por Lumenad Publicidad Lumínica Digital, S.L. es del siguiente tenor literal:*

“Texto aprobado inicialmente en pleno el pasado viernes 17 de junio relativo a la nueva ordenanza de publicidad.

Motivo de la solicitud: Afectado por la nueva normativa.”

Segundo: *Una vez analizada la solicitud, la información disponible es la Propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza de Rótulos e Instalaciones Publicitarias aprobada en Junta de Gobierno Local el día 17 de junio de 2022 y que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/junta-de-gobierno-local/acuerdos-de-la-junta/ano-2022/#segundo-trimestre> (páginas 29 a 74) del documento.*





En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en el artículo 13.10 de los vigentes Estatutos de la GMU, a la vista de lo que antecede, y en los términos previstos en el referido Informe-Propuesta, por la presente

RESUELVO:

Primero: Conceder a Lumenad Publicidad Lumínica Digital, S.L, la información solicitada los términos recogidos en el apartado anterior.

Segundo: Que se notifique al interesado.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
E Jefe del Departamento de Gestión
Económica y RRHH
Juan Antonio Muñoz Argüelles
y/o
El Jefe del Servicio de Calidad
y Atención Ciudadana
Carlos Medina Cano

COORDINADOR GENERAL DE
URBANISMO Y VIVIENDA Y
GERENTE DE LA GMU
José Cardador Jiménez

DOY FE
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL o
funcionario delegado

